



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 31 de agosto de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 8698/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y el Hospital de día "La Pedrera", suscripta en el marco del convenio N.º 1678; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como objetivo el desarrollo de Prácticas Académicas Supervisadas en modalidad de Residencia como Trabajo Final en dependencias del Hospital de día La Pedrera, con el objetivo de enriquecer la formación profesional de las y los estudiantes de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y el Hospital de día "La Pedrera", suscripta en el marco del convenio N.º 1678, de fecha 25 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo estará vigente por CUATRO (4) meses, a partir de su firma.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**
y el
HOSPITAL DE DÍA LA PEDRERA

En el marco del Convenio Marco N° 1678 homologado por RR N° 385/2024, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en adelante la FACULTAD, representada por su Decano Mg. Héctor Daniel FLORES, DNI: 14.870.367, y el Hospital de Día La Pedrera, en adelante la INSTITUCION, representada en este acto por el Dr. Roberto Gustavo Plaza Ontiveros, DNI: 20.953.053; y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La presente Acta tiene como objeto pautar el desarrollo de prácticas académicas supervisadas correspondiente a la Asignatura Trabajo Final, Modalidad Residencia, de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.

SEGUNDA: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Prestar colaboración y asistencia recíproca en beneficio de la sociedad, coordinando y desarrollando acciones que lleva adelante el HOSPITAL DE DÍA LA PEDRERA, en la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), con la asistencia de estudiantes de la carrera de Trabajo Social que hayan optado por la modalidad de Residencia como Trabajo Final, para desarrollar una práctica académica intensiva, a nivel de un Licenciado en Trabajo Social sin experiencia profesional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar habilidades y capacidades para la intervención profesional, integrando los elementos teóricos, ético-políticos, metodológicos e instrumentales incorporados en la trayectoria académica.
- Reconstruir e interpretar una determinada realidad a partir de la implementación de un conjunto de decisiones y acciones fundadas teórica y metodológicamente, a los fines de modificar aquello que ha sido definido como problema.
- Desarrollar procesos de intervención viables a partir del análisis de las interacciones que se producen entre el Estado, las políticas sociales, las instituciones y los actores, en un espacio social específico.

TERCERA: FUNDAMENTOS

Las estudiantes de la carrera de Lic. en Trabajo Social que hayan optado por la modalidad de Residencia como Trabajo Final, desarrollarán una práctica académica intensiva que permita integrar la formación general y las competencias profesionales a partir de un plan de trabajo convenido entre el centro de residencia, las residentes y el equipo docente del Curso Trabajo Final, según lo establecido en el reglamento de Trabajo Final. Bajo este encuadre, se articula con el HOSPITAL DE DÍA LA PEDRERA para su constitución como centro de residencia, a fin de posibilitar la inserción de las estudiantes para desarrollar procesos de intervención viables, a partir del análisis de las interacciones que se dan en el espacio socio-institucional específico.

El HOSPITAL DE DÍA LA PEDRERA corresponde al primer nivel de atención de la salud, y encuadra su accionar en un conjunto de leyes, reglamentos y normas, tanto nacionales como provinciales, cuyos fundamentos residen en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, consagrado explícitamente en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional luego de la reforma de 1994.

Se entiende por Atención Primaria de la Salud (APS), "al primer nivel de atención compuesto por un conjunto de servicios profesionales y técnicos, como asimismo a las acciones del Estado Provincial

Mgtr. Héctor D. FLORES
Decano
FCEJS
UNSL

tendientes a satisfacer la atención de primer contacto, integral, continua, tanto curativa como preventiva a pacientes de diferentes edades y sexo" (Ley N° III-0813-2012 LEY DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD).

A los efectos de desarrollar estrategias de atención primaria la misma ley prevé la conformación de equipos de referencia a los fines de: a) Garantizar la asistencia integral (promoción, prevención, asistencia y rehabilitación) de las personas y su grupo familiar;

b) Gestionar la continuidad de su atención en toda la red de servicios mediante seguimiento del paciente derivado; y c) Supervisar la realización de pruebas diagnósticas y tratamientos que se presten en otros niveles de atención.

En este sentido la APS se constituye como una estrategia "integral (bio-psico-social), integrada (promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social), continuada y permanente" (Bengochea, 2001, p. 9), que favorece el acceso a niveles crecientes de cobertura y de respuesta efectiva, a la vez que una filosofía sustentada en el derecho a la salud; la equidad en el acceso y el disfrute de sus resultados, siendo el pilar organizativo de esta el equipo de salud.

Estas estrategias a su vez se sustentan en un modelo integral de salud, a partir del cual se concibe los procesos de salud- enfermedad y atención desde una perspectiva social y relacional, lo que supone la incorporación de explicaciones y estrategias de intervención integrales, interdisciplinarias y situadas, donde Trabajo Social, como disciplina y profesión, se constituye en un actor clave a partir de considerar sus incumbencias y funciones profesionales, entre las cuales se pueden mencionar la de asistencia, educación, prevención, promoción, gestión/co-gestión, entre otras.

CUARTA: ACTIVIDADES

Las actividades que se desarrollarán son:

A) Acercamiento progresivo del estudiante desde el ámbito académico al institucional:

- Recopilación y análisis de documentación disponible en materia de políticas sociales vinculadas a la temática y legislación vigente (nacional, provincial e internacional).
- Análisis de documentación disponible en el Hospital de Día Dr. Braulio Moyano.
- Entrevista a profesionales de Trabajo Social y de las distintas áreas que integran el Hospital de Día La Pedrera, a los fines de conocer aspectos vinculados al espacio socio-institucional, territorial y disciplinar/profesional en el que se desarrollará la residencia.
- Reconocimiento y análisis de las demandas que recepciona el Área de Servicio Social y que dan inicio a la intervención profesional del Trabajo Social.
- Acompañamiento a profesionales de Trabajo Social en las actividades que desempeñan al interior del Hospital de Día La Pedrera (Observación no participante).
- Acompañamiento a profesionales de Trabajo Social en las actividades que desempeñan a nivel territorial, en los días y horarios estipulados (Observación no participante).
- Participación como observadoras en actividades y reuniones del equipo interdisciplinario.
- Participación como observadoras en los dispositivos grupales que tienen lugar en la institución y de la que participan las Trabajadoras Sociales.

B) Intervención pre-profesional de estudiantes residentes:

- Las profesionales seleccionarán las situaciones problemáticas y/o actividades de promoción y/o prevención a partir de las cuales las estudiantes iniciarán el proceso de intervención profesional.
- En el marco del proceso de intervención iniciado, las estudiantes procederán al análisis de la demanda (directa o indirecta), reconstrucción analítica de la situación y diseño de estrategias de abordaje, lo que supone la implementación de un conjunto de técnicas, procedimientos e instrumentos tales como: observación, entrevistas en sede institucional o en domicilio, elaboración de informes, planificación y ejecución de estrategias de intervención, teniendo en cuenta el tipo de dispositivo de atención, y los actores involucrados, entre otras. Se prevé también, la participación en instancias de trabajo grupal al interior de la institución y en territorio.
- Acompañamiento a profesionales de Trabajo Social en las actividades que desempeñan al

Dr. Héctor A. ...
Decano
FCEIS
UNSL

interior del Hospital de Día La Pedrera; y en territorio, con participación en aquellas acordadas con las profesionales.

C) Retirada y cierre en el Centro de Residencia

- Al finalizar estas instancias los estudiantes deberán elaborar un Informe Final de Devolución Institucional de acuerdo a lo establecido en el reglamento para la realización del Trabajo Final.
- Las estudiantes residentes trabajarán en conjunto para redactar un único escrito a modo de Informe Final de Devolución Institucional, en el que se respetará la confidencialidad de los datos a modo de secreto profesional. El informe deberá desarrollarse en torno a los ejes centrales del proceso de intervención: demanda institucional, objetivos, acciones desarrolladas y propositivas.

QUINTA: RESPONSABLES

Cada parte designará docentes supervisores y referentes profesionales, quienes tendrán fluida comunicación para gestionar correctamente las obligaciones acordadas en la presente acta y se reunirán periódicamente para evaluar el seguimiento de las tareas encomendadas y las acciones a implementar. En este acto, cada parte designa como sus referentes generales:

Por la FACULTAD: Esp. Andrea Verónica Corna, DNI 25.870.320, Mg. Mónica Alejandra Gómez, DNI 17.893.703; Esp. Mónica Alicia Gutvay, DNI 14.497.809; Lic. Juan José López, DNI 27.014.835 y Lic. María Nazarena Echundía, DNI: 40.319.182

Por la INSTITUCIÓN: Lic. María Cristina Galetto DNI: 29.835.221

SEXTA: LUGAR DE REALIZACIÓN y DURACION

Las estudiantes residentes podrán desempeñarse en el HOSPITAL DE DÍA LA PEDRERA y en espacios extrainstitucionales, por tareas encomendadas por la referente profesional de la INSTITUCION.

La vigencia de la presente Acta se extenderá por un período de 4 (cuatro) meses a partir de su firma. Las actividades previstas en los puntos A y B se desarrollarán durante 3 (tres) meses, de manera presencial y según lo acordado con las personas responsables en el centro de residencia. Por su parte, las actividades previstas en el punto C se llevarán a cabo en el período de 1 (un) mes, conforme a lo establecido en el reglamento para la realización del Trabajo Final.

SÉPTIMA: RESCISIÓN ANTICIPADA

En caso de rescisión anticipada de la presente Acta, conforme a lo estipulado en la cláusula anterior, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conclusión de las actividades académicas en curso.

OCTAVA: DOMICILIO

A todos los efectos de la presente Acta, las partes constituyen domicilio: la FACULTAD en Ruta Provincial N° 55 extremo norte y la INSTITUCIÓN en Ruta Costanera Sur Parque La Pedrera, ambos en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, Argentina.

NOVENA: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados de la presente acta, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la cláusula octava de esta acta, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción del Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Mercedes (San Luis) a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Lic. María Cristina Galetto
FCEPS
UNSL

Hoja de firmas